

Extracto del acuerdo de 6 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorrada, por el que se convoca la "**CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA UNA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LA VERSIÓN DIGITAL DEL BISEMANARIO EL 9 NOU PARA JÓVENES QUE CUMPLEN 18 AÑOS DURANTE EL AÑO 2023** "

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios

Las personas beneficiarias deberán:

- a) Estar empadronado/a en Sant Julià de Vilatorrada.
- b) Cumplir los 18 años entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, ambos incluidos.
- c) No ser beneficiario de otras ayudas por el mismo concepto y durante el mismo plazo de disfrute de suscripción.

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Regular el procedimiento de otorgamiento de una subvención en especie para jóvenes que cumplen los 18 años durante el año 2023 consistente en una suscripción digital anual al diario "El 9 Nou". "El 9 Nou" es un diario de actualidad, principalmente de las comarcas de Osona y El Ripollès, que actualmente se edita en versión papel dos veces a la semana y también en versión digital.

Tercero. - Indicación de las bases reguladoras y del diario oficial donde se han publicado.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorrada de fecha 10 de enero de 2022 se aprobaron inicialmente, las bases reguladoras de las subvenciones para una suscripción anual de la versión digital de un diario de actualidad para los jóvenes del municipio que cumplen los 18 años durante el año 2022. El anuncio de las bases reguladoras ha sido publicado en el BOPB de fecha 28 de enero de 2022

Cuarto.- Cuantía total de la subvención convocada y aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención.

Se trata de una ayuda en especie que consistirá en una suscripción anual a la versión digital del diario "El 9 Nou" y su duración será de un año desde la activación de la suscripción.

Teniendo en cuenta el acuerdo entre el Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorrada y el diario "El 9 Nou", el importe a asumir por parte del Ayuntamiento será de la mitad de la suscripción y la otra mitad será asumida por el diario "El 9 Nou".

El gasto de esta subvención, que tiene carácter anual, irá a cargo de la partida presupuestaria 05.334.480.00 por un importe máximo de 500€ de los presupuestos municipales del ejercicio 2023.

Quinto.- Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Las solicitudes deben presentarse de manera telemática en el registro general del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça, mediante el procedimiento de instancia genérica a www.vilatorca.cat adjuntando el modelo normalizado debidamente completado y aportando la documentación requerida en estas bases.

Sexto.- La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

Las solicitudes incluirán la siguiente documentación:

- a) Documento normalizado de solicitud.
- b) Copia del DNI/NIF de la persona solicitante.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento solicitará que se enmiende o complete en el plazo máximo de 10 hábiles, advirtiéndole que en el caso de incumplir el plazo establecido se dará por desistida la solicitud.

En caso de que la persona solicitante no disponga de los medios necesarios para realizar la solicitud de manera telemática lo podrá hacer presencialmente en horario de oficina en el registro general del Ayuntamiento situado en la plaza de l'Ú d'Octubre 1 de Sant Julià de Vilatorça.

Cada persona podrá presentar una sola solicitud y, por lo tanto, podrá ser beneficiaria como máximo de una suscripción.

Sant Julià de Vilatorça, 16 de marzo de 2023

El alcalde,

Joan Carles Rodríguez i Casadevall